



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MPH/CM.

Huancabamba, 30 de Mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA;

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2019 de fecha 29 de mayo del 2019, el Oficio N° 002-2019/MPH-CEPCICTIAL/P, y Dictamen N° 002-2019/MPH-CEPCICTIAL; emitido por el Presidente de la Comisión de Economía, Presupuesto Control de inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, Informe N° 687-2019-MPH/GPy/MPCHP, de fecha 08 de mayo del 2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 015-2019-MPH/P/MFSB de fecha 25 de abril del 2019, del Encargado de Planeamiento, referente al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año 2020 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en el artículo 53° que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; ésta a su vez se canaliza a través de espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existentes, y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y El Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva



Municipalidad Provincial de Huancabamba

participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 70°, inciso 7.3 que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso participativo, para facilitar su participación;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 14, 34 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010EF/76.01 se aprobó el Instructivo No 001 2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, ha determinado Los objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria son los siguientes:

- Prever los recursos que coadyuvan al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, y a que las prioridades sectoriales e institucionales se reflejen y materialicen en el presupuesto público en una perspectiva multianual.
- Desagregar la APM, a partir de la estimación de los recursos disponibles, reglas fiscales y la cuantificación de las metas físicas de los productos de los PP, Acciones Centrales y APNOP.
- Determinar la estructura funcional programática para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP y registrar la programación física y financiera. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas. Las categorías presupuestarias deben ser seleccionadas de acuerdo a las competencias de la entidad.
- Establecer la vinculación de los proyectos en general a las categorías presupuestarias. En el caso de los PP, se deben seleccionar aquellos proyectos que contribuyan al logro del resultado específico del PP y que estén asociadas a alguna de las tipologías de proyectos identificadas en el PP, teniendo en consideración el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos previstas en la Programación Multianual de Inversiones, en los casos que corresponda.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

- e) Proponer la distribución de la APM para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal, teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de las entidades y la oportuna entrega de productos, servicios e proyectos, en este último caso, de acuerdo a cronogramas de ejecución establecidos en sus respectivos estudios.
- f) Coadyuvar a la consolidación fiscal, la sostenibilidad fiscal y a la asignación eficiente del gasto público.

Que, la Ley General de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 establece en su artículo 17°, numeral 17.1 que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga la eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la Sociedad Civil, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2020, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la entidad www.munihuancabamba.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO: ENGARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y las Gerencias que son miembros del Equipo Técnico Municipal del presente proceso.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde, para que mediante Resolución y/o Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

REGlamento DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020

LINIAMIENTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objeto.

El presente Reglamento tiene como propósito promover, regular y establecer los mecanismos a través de los cuales se desarrollará el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Artículo 2°.- Base Legal.

El presente Reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley No 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación mediante Ley No 29298.
5. Decreto Supremo No 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación mediante Decreto Supremo No 131-2010-EF.
6. Decreto Supremo No 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
7. Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
8. Decreto Legislativo N° 1252 Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
9. Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
10. Directiva N° 001-2018-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual
11. Directiva N° 002-2019-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

Artículo 3°.- Finalidad.

El presente reglamento tiene como finalidad propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso del presupuesto participativo de acuerdo a las pautas establecidas en la normativa; orientando los resultados a proyectos de inversión que estén claramente



Municipalidad Provincial de Huancabamba



articulados a productos y resultados específicos que la población necesite para el desarrollo de la Provincia, expresadas en el Plan de Desarrollo Local Concertado.

Artículo 4°.- **Ambito y Alcance.**

El presente reglamento comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, los representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas de la Provincia de Huancabamba, quienes participaran en el proceso participativo de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Políticas de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- **Instancias del Presupuesto Participativo.**

Se encuentra constituido por el Consejo de Coordinación Local Provincial, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos del presupuesto participativo de la Provincia de Huancabamba.

Artículo 6°.- **Financiamiento del Presupuesto Participativo.**

El Presupuesto Participativo se sustenta en el gasto de inversión a través de los compromisos y aportes que le asigna la entidad, así como los aportes de la Sociedad Civil para lo cual se informará el porcentaje del presupuesto institucional que se utilizara para los gastos de inversión correspondientes al presupuesto participativo para el año fiscal 2020.

La Sociedad Civil organizada podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

Artículo 7°.- **Del Cumplimiento.**

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen en el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huancabamba en concordancia a lo indicado en el Instructivo No 001- 2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Numeral 2 "Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo".

DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO I



Municipalidad Provincial de Huancabamba

FASE DE PREPARACION

Artículo 8°.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación.

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huancabamba en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLD; que comprenden las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 9°.- Comunicación, Sensibilización y Convocatoria.

El Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP y el Equipo Técnico son los responsables del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento:

- Comunicación.**- la Oficina de Imagen Institucional efectúa acciones de difusión del proceso del Presupuesto Participativo, manteniendo informada a la población sobre los avances y resultados del mismo; con la finalidad de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil; siendo los medios de comunicación, el portal web de la municipalidad, los programas radiales, entre otros.
- Sensibilización.**- La Gerencia de Planificación y Presupuesto promueve la participación y compromiso responsable de la Sociedad Civil organizada, en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión; logrando que la Sociedad Civil se empodere del proceso a fin de que su participación contribuya al desarrollo de la Provincia.
- Convocatoria.**- En esta etapa la Municipalidad Provincial de Huancabamba en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados.

Artículo 10°.- Identificación de Agentes Participantes


Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la Sociedad Civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, estando facultados a proponer, opinar y/o priorizar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos.

Los Agentes Participantes se agrupan en dos niveles:



Municipalidad Provincial de Huancabamba


10.1 Agentes Participantes con Voz y Voto

- 
- El Alcalde
 - Concejo Municipal
 - Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial
 - Representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil del distrito debidamente inscritos en el Libro de Agentes Participantes.
 - Representantes de los Organismos e Instituciones Privadas y Públicas que desarrollen acciones en la jurisdicción inscritos en el Libro de Registro de Agentes Participantes.

10.2 Agentes Participantes con voz pero sin Voto.




- El Equipo Técnico

Artículo 11°.- Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes.



La Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuará la inscripción de los Agentes Participantes en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2020, para lo cual deberán demostrar ser residentes que votan y/o tributan en el distrito.

El Libro de Registro de Agentes Participantes contendrá rubros especiales para el registro de los Ciudadanos No Organizados, representantes de las entidades del Gobierno Nacional y los Organismos e Instituciones Privadas de la localidad.

- 
- Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales representan, para ello deben presentar y/o reunir los siguientes requisitos:
 - Ficha de Inscripción
 - Copia del Acta de Asamblea donde se designa a los delegados, debidamente firmados por sus asistentes. Como máximo pueden ser (01) Titular y (01) suplente.
 - Copia del DNI de los delegados propuestos
 - En el caso del representante de la Sociedad Civil No Organizada, deberá presentar la Relación de representantes con un mínimo 30 firmas de adherentes residentes en el distrito de acuerdo con el formato que se entrega en la municipalidad a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- 
- 



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Artículo 12°.- Publicación de Agentes Participantes.

La Municipalidad Provincial de Huancabamba, publicará en la Página Web de la Institución (www.munihuancabamba.gob.pe) la lista de Agentes Participantes Definitivos, a quienes se les otorgará una credencial para los talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 13°.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes.

- a) Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:
- La participación debe ser activa y responsable.
 - El diálogo entre los Agentes Participantes y Equipo Técnico deberá ser allurado.
- b) Antes de asistir y en el curso de los Talleres, los Agentes Participantes, deberán sostener reuniones de trabajo con la población a la que representan, a fin de:
- Informarles acerca del proceso.
 - Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.
 - Trasladar a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, los resultados propuestos y recogidos de sus reuniones de trabajo o asambleas.
 - Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado.

Artículo 14°.- Capacitación de Agentes Participantes.

Se desarrollará Talleres de Capacitación a los Agentes Participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas de la provincia, relacionado a los temas: Presupuesto participativo Basado en Resultados, Sistema Nacional de Inversión Pública y Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte Pe.

CAPITULO II

FASE DE CONCERTACION

Artículo 15°.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación.

Comprende el trabajo concertado del Equipo Técnico y la Sociedad Civil para la identificación de los principales problemas de la Provincia, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos en el marco del Sistema Nacional de Inversión pública y



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PF), que contribuyan al logro de resultados a favor de la Provincia.

Artículo 16°.- Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

El Alcalde y el Equipo Técnico convocan a los Talleres de Trabajo que se realizarán de manera descentralizada, los cuales considera las siguientes etapas:

- Primera Etapa:** Se presenta la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Huancabamba al 2030, su avance de ejecución y logro de resultados. Adicionalmente, en esta etapa se informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo 2020.
- Segunda Etapa:** El Equipo Técnico presenta el Diagnóstico Territorial del Distrito, el cual sirve de base para realizar el análisis, identificación y priorización de resultados, identificando los resultados específicos en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.
- Tercera Etapa:** Se efectuará la identificación y validación de proyectos priorizados para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 17° Evaluación Técnica de Proyectos.

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al Cronograma establecido, concluido esta etapa presentará los resultados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Artículo 18° Taller de Presentación de Proyectos de Inversión.


Se propone la cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los Agentes Participantes consideren y validen la priorización de los citados proyectos de inversión. De este modo el Equipo Técnico expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la Matriz de Evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de Agentes Participantes para su respectiva validación mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 19° Priorización y Formalización de Acuerdos.

Es el último taller del proceso, donde a través de una plenaria general, el Alcalde y el Equipo Técnico presentarán a los Agentes Participantes los resultados obtenidos en la priorización de




Municipalidad Provincial de Huancabamba



proyectos de inversión en el marco del Presupuesto Por Resultados, los cuales serán consignados en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del año 2020. Finalmente, los agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

CAPITULO III


FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO



Artículo 20°.- La Municipalidad Provincial de Huancabamba, efectúa las coordinaciones que sean necesarias con los otros niveles de gobierno para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.


CAPITULO IV

FASE DE FORMALIZACIÓN




Artículo 21°.- Comprende la inclusión de Proyectos de Inversión Priorizados y validados, con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2020, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior.

Artículo 22°.- Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional.



Los Proyectos de Inversión Priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Huancabamba.



El Acta de Acuerdos y Compromisos suscrito, así como el Presupuesto Participativo son presentados al Concejo Municipal para aprobación correspondiente.

Artículo 23°.- Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del pliego informa a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por la Entidad y la Sociedad Civil.

CAPITULO V

DEL EQUIPO TÉCNICO



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Artículo 24°.- Conformación del Equipo Técnico.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- | | | |
|----|---|------------|
| a) | Gerencia de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| b) | Gerencia Municipal | Miembro |
| c) | Gerencia de Administración | Miembro |
| d) | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| e) | Gerencia de Desarrollo Socio Económico | Miembro |
| f) | Oficina de Presupuesto | Miembro |
| g) | Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |
| h) | Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos | Miembro |
| i) | Oficina de Imagen Institucional | Miembro |
| j) | Dos (02) representantes de la Sociedad Civil debidamente inscritos y acreditados en el Libro de Registro de Agentes Participantes los cuales serán elegidos por los mismos Agentes Participantes. | Miembros |

Artículo 25°.- Responsabilidades del Equipo Técnico. Son responsabilidades de los miembros del Equipo Técnico, incluido los representantes de la Sociedad Civil, que serán elegidos en el taller de presentación de avances del Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030, lo siguiente:

- Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Apoyar, en la organización y ejecución de los talleres de trabajo, incluida la evaluación técnica de los proyectos presentados.
- Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020.

Registrar el proceso en el aplicativo Presupuesto Participativo del portal del Ministerio de Economía Y Finanzas.

CAPITULO VI

DEL COMITE DE VIGILANCIA

Artículo 26°.- Del Comité de Vigilancia y Control.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2020, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Se encuentra conformado por 04 Agentes participantes elegidos como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y



Municipalidad Provincial de Huancabamba

Compromisos. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en la Provincia.
- Radicar en la Provincia de Huancabamba.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- No haber pertenecido al comité de Vigilancia del periodo 2019.

Artículo 27°.- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad Provincial de Huancabamba cuente con un Cronograma de Ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste. Para el cumplimiento de sus funciones, la Municipalidad les entregará el Cronograma de Inversiones, el Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución de Gastos de Inversión.

CAPITULO VIII

DE LAS SANCIONES

Artículo 28°.- Constituyen sanciones:

- Inasistencia injustificada a un (01) taller, perderá derecho a voto en los Talleres de Trabajo.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

- Intervenir como orador sin registrarse previamente en el Libro de Registro de Agentes Participantes, se le inhabilitará como orador en los siguientes talleres.
- Agresión física y/o verbal que pudiera haber a otro Agente Participante, será retirado del taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: El Alcalde queda facultado para dictar, mediante Resolución o Decreto de Alcaldía, las normas complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza, en el marco del Reglamento de la Ley N° 28056.

SEGUNDA: El Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo es según el detalle siguiente:

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PREPARACION - CONCERTACION - COORDINACION - Y FORMALIZACION

| N° | SECUENCIA DEL PROCESO | FECHAS |
|----|--|--|
| 01 | Sensibilización y difusión a nivel Distrital | A partir del lunes 03 de junio hasta el Viernes 14 de junio - 2019 |
| 02 | Convocatoria de agentes participantes | 18 de junio hasta el 24 de junio |
| 03 | Inscripción de agentes participantes | 18 de junio hasta el 24 de junio |
| 04 | Publicación de los agentes participantes | El 25 de junio |
| 05 | Taller de Trabajo: Capacitación y priorización de proyectos a los agentes participantes | miércoles 26 de junio del 2019 |
| 06 | Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos | jueves 27 de junio del 2019 |
| 07 | Rendición de Cuentas | jueves 27 de junio del 2019 |
| 08 | Remisión del Proyecto Presupuesto Municipal 2020 | Viernes 28 de junio del 2019 |

TERCERA: El Gerente Municipal y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar los recursos necesarios al Equipo Técnico para que el Proceso del presupuesto Participativo se desarrolle conforme a los lineamientos y plazos correspondientes.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

CUARTA: Los resultados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados serán publicados en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba (www.munihuancabamba.gob.pe) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

QUINTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGION VITA DA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huamani Nelra
ALCALDE

